ORDENANZA N° 4.971

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal analice la factibilidad de creación de una "Oficina de Objetos Extraviados" en el ámbito de la Ciudad Capital.-
- **ARTICULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el lugar y el área Municipal de quien dependerá dicha oficina.-
- **ARTICULO 3º.-** Dispónese que las áreas municipales correspondientes, en caso de ponerse en funcionamiento dicha oficina, arbitren los medios necesarios para una masiva difusión sobre la existencia, horarios, ubicación y forma de funcionamiento de la misma.-
- **ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja a los veintitrés días del mes de Octubre del años dos mil doce. Proyecto presentado por los Concejales Daniel MARCOS, José Enrique PISTEK, Jesús SANCHEZ HERRERA y Carlos Alberto DEL GIORNO.-

g.d.